



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

024403 04 SEP 2026

«Por medio de la cual se renueva la acreditación en alta calidad al programa de Física de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, ofrecido bajo la modalidad presencial en Tunja (Boyacá), y se renueva de oficio el registro calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 y artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 11 del Decreto 1136 del 7 de agosto de 2026 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la acreditación en alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los miembros del Consejo Nacional de Acreditación – CNA hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que a través de la Resolución 536 del 15 de enero de 2016, cuya fecha de ejecutoria fue el 19 de febrero de 2016, el Ministerio de Educación Nacional renovó la acreditación en alta calidad por el término de seis (6) años, al programa de Física de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, ofrecido bajo la metodología presencial en Tunja (Boyacá).

Que por medio de la Resolución 10538 del 28 de junio de 2023, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años al programa de Física de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, ofrecido bajo la modalidad presencial en Tunja (Boyacá).

Que el 13 de marzo de 2024 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Física (cód. SNIES 2762).

Que en sesión realizada los días 25, 26 y 27 de mayo de 2026, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la acreditación en alta calidad del programa de

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la acreditación en alta calidad al programa de Física de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, ofrecido bajo la modalidad presencial en Tunja (Boyacá), y se renueva de oficio el registro calificado.»

Física, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la acreditación en alta calidad, al programa de Física de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispone: «*Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa. La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)».*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la acreditación en alta calidad. Renovar la acreditación en alta calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC
Nombre del programa: Física
Modalidad: Presencial
Lugar de Desarrollo: Tunja (Boyacá)

Parágrafo 1. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la acreditación en alta calidad del programa.

Parágrafo 2. Teniendo en cuenta que la renovación de la acreditación del programa académico fue solicitada fuera del término señalado en el numeral primero del artículo 45 del Acuerdo 02 de 2020 del CESU, y conforme al artículo 44 de dicha norma, la vigencia de la acreditación aquí dispuesta no cubre el tiempo transcurrido con posterioridad al vencimiento de la última acreditación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del registro calificado. Con ocasión a la acreditación en alta calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el registro calificado al programa académico objeto de la presente resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la acreditación en alta calidad al programa de Física de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, ofrecido bajo la modalidad presencial en Tunja (Boyacá), y se renueva de oficio el registro calificado.»

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y vigilancia. Sobre el reconocimiento de la presente acreditación se aplicarán las disposiciones previstas en el Capítulo 9 del Acuerdo 01 de 2025 o la norma que lo modifique o sustituya, de ser esta más favorable.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

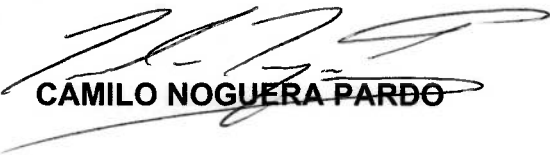
Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



VIVIANE ALEYDA MORALES HOYOS

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



CAMILO NOGUERA PARDO

Aprobaron: Manuel Antonio Cruz Pineda - Director Técnico (E) de la Dirección de Calidad para la Educación Superior
Martha Elena Hernández Duarte – subdirectora técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Angy Mariana Parra Morales – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Andrea Isabel Martínez Pérez – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Bogotá D.C.
26 de mayo de 2026.

Doctor
José Daniel Rojas Medellín
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

Señor ministro,

El día 13 de marzo de 2024 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa **FÍSICA (Cód. SNIES 2762) modalidad presencial** con lugar de desarrollo en **Tunja**, la cual fue radicada con fines de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala Especial de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala Especial de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala Especial de Acreditación aprobó en la **sesión especial de los días 25, 26 y 27 de mayo de 2026**, el siguiente concepto.

Algunos de los elementos que dan cuenta de su identidad son los siguientes:

- La creación interna del Programa fue en el año 1994, está adscrito a Facultad de Ciencias, con 320 egresados. Para la Universidad, es el único en el área de conocimiento en la región Centro-Oriente del país.
- Obtuvo acreditación en alta calidad en 2016 por seis años y se presenta nuevamente a acreditación en 2024.
- La misión del Programa "formar físicos competentes, provistos de las herramientas necesarias para asumir retos laborales, académicos e investigativos, dentro de la física y saberes afines; de manera que puedan incorporarse en el contexto nacional e internacional, bien sea a la comunidad científica como generadores de conocimiento, a la comunidad educativa como agentes transformadores o al sector productivo en general, como profesionales cualificados e innovadores".



- El plan de estudios se establece en 10 semestres y 174 créditos académicos, según SNIES. La propuesta incluye un número significativo de electivas disciplinares que pueden ser cursadas en otros programas de la Universidad. Entre los tipos de asignaturas se encuentran teóricas, prácticas y teórico-prácticas.
- La comunidad de estudiantes del Programa. Según cuadros maestros, el promedio de matriculados entre 2018 y 2023, fue de 215 estudiantes. Para el primer curso, el promedio fue de 25. Mientras que, en 2023-II, la matrícula total fue de 180 estudiantes, 15 de primer curso.
- La comunidad de profesores para el 2022-II, incluyendo 17 de tiempo completo con contrato indefinido con doctorado y dos con maestría. Asimismo, seis de tiempo completo con contrato fijo de 11 meses o más al año (tres con maestría). En total, según cuadros maestros, son 28 de tiempo completo. El 100% están incluidos en el escalafón institucional.
- La infraestructura física y tecnológica disponible para el Programa, incluye el Edificio Centro de Laboratorios. Para los pares en su informe, es valorada en Alto grado, siendo suficiente y adecuada para el nivel de formación, el número de estudiantes y el área de conocimiento. Resaltan que la Escuela de Física funciona en un edificio moderno.
- Los recursos bibliográficos, tanto físicos, como electrónicos, son adecuados y suficientes, permiten las actividades de docencia, investigación y extensión del Programa. La Universidad presta distintos servicios a la comunidad académica y realiza el seguimiento de utilización de estos recursos con mecanismos para su actualización.
- Los servicios y actividades de bienestar son evaluadas por los pares en Alto grado, se derivan de una política institucional actualizada en 2017, con seis líneas de acción: Salud, Desarrollo Humano, Apoyo Socioeconómico, Cultura, Deporte y Actividad Física, en instalaciones evaluadas como "amplias y modernas". Es evidente que estudiantes del Programa han sido beneficiarios de becas, apoyos, monitorias y otros auxilios institucionales.
- La estructura académica administrativa que soporta el Programa es descrita como "definida y sólida" por los pares y valorada en Alto grado. Es evidente la participación de estudiantes, egresados y profesores en órganos colegiados, donde aportan en decisiones de funcionamiento y mejoramiento. Existe una planta de personal para la gestión que facilita los procesos administrativos y académicos, valorados positivamente por la comunidad en la autoevaluación.
- El proceso participativo de autoevaluación realizado por el Programa con fines de la acreditación, siguiendo la Política Institucional de Aseguramiento de la



Calidad del año 2022, las guías y demás instrumentos de la Universidad. Del ejercicio realizado por el Programa se deriva un plan de mejoramiento articulado con la gestión y el seguimiento institucional.

Se ha demostrado que el programa de **FÍSICA** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala Especial de Acreditación se han hecho evidentes diversos elementos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos que se destacan en cuanto a sus avances de mejoramiento:

- Los resultados en promedio de los estudiantes del Programa en el Saber Pro en 2024 fueron similares en el puntaje global y en las competencias genéricas de Razonamiento cuantitativo y Competencias ciudadanas, a los obtenidos por estudiantes del grupo de referencia NBC. En la competencia de Comunicación Escrita el resultado fue mayor.
- El aumento en el número de profesores de tiempo completo del Programa. Asimismo, del nivel de formación doctoral, alcanzando un porcentaje del 88% de profesores de tiempo completo con doctorado en áreas afines de conocimiento. Asimismo, el reconocimiento en MinCiencias de nueve investigadores: dos Senior, un Asociado y seis Junior. Los pares en su informe resaltan los reconocimientos externos recibidos por profesores del Programa como miembros de la Academia de Ciencias Exactas Física y Naturales, las becas Fulbright, en la Dirección Técnica de Asuntos Nucleares del Servicio Geológico Colombiano, con reconocimientos editoriales, entre otros.
- El avance en las categorías en MinCiencias y en el número de los grupos de investigación: el Grupo de Física de Materiales (A1), el Grupo de Física Nuclear Aplicada y Simulación (A), el Grupo de Superficies Electroquímica y Corrosión (A), el Grupo de Física Teórica y Computacional (B), el Grupo de Física de Altas Energías (C). Asimismo, otros grupos emergentes en proceso de reconocimiento: el Grupo *Quantum Computing and Information Theory*, Grupo de Astrofísica y Cosmología y el Grupo de Magnetismo e Interacciones Hiperfinas. Lo anterior evidencia una mejora donde los grupos por categoría eran: uno A, dos B y uno C.
- El aumento en las publicaciones de profesores del Programa en revistas Q1 y Q2, algunas con coautores internacionales y en otros indicadores de producción intelectual. Para la Universidad, se aumenta en el 59% la producción en los últimos años.
- La participación de estudiantes del Programa en distintas actividades de formación para la investigación, entre otras, en los siete semilleros, en pasantías o en eventos académicos nacionales e internacionales en el periodo de autoevaluación.



- Las convocatorias internas para la financiación de proyectos de investigación, que han facilitado la ejecución de proyecto en el periodo de observación, algunos con participación de estudiantes.
- Los premios recibidos por egresados del Programa en el país y en el exterior, por actividades de investigación.
- El aporte a la comunidad desde actividades asociadas a la divulgación de conocimiento, entre otros, desde el observatorio Goranchacha o el Programa Radial "La naranja atómica". Asimismo, la realización de eventos destacando los Seminarios de Investigación y las Jornadas de Puertas Abiertas, donde en el periodo de observación, han participado un número significativo de personas de la comunidad.
- La disponibilidad de convenios con instituciones nacionales y extranjeras, que han permitido la interacción en el periodo de observación mediante distintas actividades con más de 15 países diferentes. Se evidencian movilidades en doble vía, como: estancias, pasantías, participación en eventos, jurados de tesis, entre otras tanto curriculares como extracurriculares.
- Las actividades y los programas de extensión y proyección social en el periodo de observación han incluido: visitas al Observatorio Astronómico Goranchacha, Jornadas Puertas Abiertas, Programa Radial La Naranja Atómica, Charlas de Física para Colegios, Casos de Fiscalía, Coloquio de Ciencias y Charlas de profesores a eventos. Asimismo, la organización de eventos como: el ciclo de conferencias, encuentros, congresos nacionales e internacionales de astronomía y astrofísica, los encuentros con egresados, entre otros.
- Las actividades para mantener un vínculo con los egresados del Programa y el seguimiento institucional permitieron evidenciar que un número importante de egresados han continuado sus procesos de formación o se han vinculado laboralmente, entre otros, a Centros de Investigación en el país y en el extranjero. Según el OLE del MEN, la Tasa de Cotización del Programa es de 68,5% para el año 2023.
- Los avances en las acciones tales como, la modificación de la malla curricular en 2023, la integración del modelo pedagógico, la vinculación de un nuevo docente, las mejoras en acceso a bases de datos, la consolidación de los convenios de cooperación, el aumento en la producción intelectual, el fortalecimiento de los posgrados, el seguimiento a las acciones de mejoramiento por parte de la Universidad.



Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala Especial de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Mantener una comunidad de estudiantes, que en número permitan materializar el PEP y alcanzar resultados, logros e impactos en coherencia con las declaraciones del Programa.
- Incorporar en futuras reflexiones curriculares, los comentarios de los pares en su informe, entre otros, sobre el fortalecimiento de la formación en electrónica para los físicos experimentales incluyendo las prácticas en electrónica y las electivas componentes de electrónica y de emprendimiento.
- Mejorar la deserción en el Programa. Según SPADIES, la Deserción Anual en cuatro de los últimos 10 periodos de la ventana de observación fue superior al promedio nacional para el nivel de formación.
- De manera prioritaria mejorar los tiempos de graduación en el Programa, teniendo como referencia la duración aprobada en el registro calificado. La Tasa Acumulada de Graduación para el semestre 13 es muy inferior al promedio nacional para el nivel de formación. (Fuente: SPADIES)
- Mejorar los resultados de los estudiantes del Programa en las pruebas SaberPro, en especial, en las competencias de Lectura crítica e Inglés, donde el resultado en el 2024 fue menor al promedio obtenido por estudiantes del grupo de referencia NBC.
- Lograr que un mayor número de proyectos de investigación se financien con recursos externos o aumentar los recursos institucionales, entre otros, teniendo en cuenta el mayor número de grupos de investigación.
- Lograr que un mayor número de profesores de tiempo completo obtengan el reconocimiento de MinCiencias en alguna de las categorías como investigador.
- Lograr que un mayor número de estudiantes se vinculen a los semilleros de investigación y obtengan resultados de su participación en cada semestre del periodo de observación, en coherencia con el total de estudiantes matriculados.
- Identificar y evaluar los impactos de las actividades, proyectos y resultados de los procesos de investigación propios del Programa.
- Mejorar los indicadores asociados a las actividades de visibilidad y cooperación nacional e internacional. Con la información disponible aún existe una oportunidad de mejora significativa al comparar el número de estudiantes y profesores que realizaron alguna de estas actividades con el número total de



matriculados en cada semestre, o el total de profesores vinculados al Programa. De estas actividades es necesario evidenciar los resultados, logros e impactos.

- De manera prioritaria mejorar el dominio de una lengua extranjera por parte de los estudiantes del Programa, que se evidencie entre otros, en un mayor porcentaje de estudiantes que obtienen el nivel B1 y B2 en esta competencia en el SaberPro.
- De manera prioritaria, fortalecer y priorizar la renovación y modernización de los equipos para las prácticas de laboratorio. Recomendación incluida en el informe de los pares. Entre otros, en los talleres de mecánica y electrónica.
- De manera prioritaria, avanzar en la dotación de ayudas audiovisuales en las aulas de clase y realizar mantenimiento permanente a estos espacios.
- Fortalecer el acompañamiento a los estudiantes en las actividades de bienestar, con especial énfasis, en las acciones de salud mental, recomendación de los pares en su informe.
- Identificar y evaluar los impactos de las actividades de proyección social, las prácticas y demás actividades de extensión en las comunidades y población beneficiada.
- Avanzar del seguimiento a los egresados del Programa, a la identificación y la evaluación de los impactos de egresados desde el ejercicio profesional en sus contextos.
- Identificar y evaluar los impactos del material docente en el proceso de formación del Programa.
- Radicar oportunamente el informe de autoevaluación en los plazos establecidos con la normatividad, con el fin de mantener vigente la acreditación del Programa.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de



acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo le solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala Especial de Acreditación conceptuamos que el programa **FÍSICA (Cód. SNIES 2762)** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC** con lugar de desarrollo en **TUNJA** debe recibir **LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Del señor ministro, con toda consideración,



CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA



CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO



HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ



IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN



MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ